

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18928

ORDEN de 30 de mayo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 81.015.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 81.015, interpuesto por don Luis Risaño Esteban contra la sentencia dictada el 13 de noviembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso número 10.895, promovido por el mismo recurrente contra resolución de 15 de junio de 1978, sobre imposición de sanción y obligación de realizar determinadas obras, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación número 81.015, promovido por el Procurador señor Zapata, en nombre y representación de don Luis Risaño Esteban, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 13 de noviembre de 1981, la revocamos dejándola sin efecto en los particulares siguientes:

Primero.—Se anulan los acuerdos o resoluciones recurridas (Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 12 de noviembre de 1975 y desestimatorio de la alzada, dictada por el Ministerio de la Vivienda de 15 de junio de 1978), en cuanto sancionan al actor por los cargos 1.º, 3.º, 4.º, 5.º (estimado por la sentencia apelada) y 7.º, dejando sin efecto las sanciones por no ser en tales extremos o declaraciones ajustadas a derecho.

Segundo.—Se desestima el recurso contencioso número 10.895 en lo referente a la impugnación de las resoluciones dichas en cuanto sancionan los cargos 2 y 6, manteniendo únicamente sobre tal punto —además del cargo 8.º como consentido— la declaración desestimatoria de la sentencia apelada y subsiguientemente el pronunciamiento que sobre tales extremos o cargos dichos contiene la resolución administrativa de 12 de noviembre de 1978. Todo ello sin declaración expresa sobre costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Junta de Extremadura, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18929

ORDEN de 4 de junio de 1984 por la que se modifican centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cantabria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

PROVINCIA DE CANTABRIA

MUNICIPIO: ANIEVAS. LOCALIDAD: BARRIOPALACIO.  
CODIGO DE CENTRO: 39000283  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: BARRIOPALACIO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ANIEVAS. LOCALIDAD: COTILLO.  
CODIGO DE CENTRO: 39000301  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: COTILLO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ANIEVAS. LOCALIDAD: VILLASUSO.  
CODIGO DE CENTRO: 39000313  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: VILLASUSO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ARENAS DE IGUSA. LOCALIDAD: ARENAS DE IGUSA.  
CODIGO DE CENTRO: 39000325  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: ESCUELAS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 2 MIX. E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ARENAS DE IGUSA. LOCALIDAD: BOSTRONIZO.  
CODIGO DE CENTRO: 39000349  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "BUTIBREZ MASINES".  
DOMICILIO: ESCUELAS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.

POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ARENAS DE IGUSA. LOCALIDAD: LAS FRAGUAS.  
CODIGO DE CENTRO: 39000362  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: LAS FRAGUAS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ARENAS DE IGUSA. LOCALIDAD: PEDREDO.  
CODIGO DE CENTRO: 39000398  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: PEDREDO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 2 MIX. E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ARENAS DE IGUSA. LOCALIDAD: SAN JUAN DE RAICEDO.  
CODIGO DE CENTRO: 39000404  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: SAN JUAN DE RAICEDO.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LA/S UNIDAD/ES SUPRIMIDA/S AL COLEGIO COMARCAL (39000431) DE LA BERRA (ARENAS DE IGUSA).»

MUNICIPIO: ARENAS DE IGUSA. LOCALIDAD: LA BERRA.  
CODIGO DE CENTRO: 39000431  
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.  
DOMICILIO: ESCUELAS.  
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
—CREACIONES: 7 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION E.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADORES  
—SE TRASLADAN: 1 UNIDAD DE E.G.B. A LOS ESPINOS.  
EL AMBITO DE COMARCIALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BARRIOPALACIO, COTILLO, VILLASUSO, DEL MUNICIPIO ANIEVAS; ARENAS DE IGUSA, BOSTRONIZO, LAS FRAGUAS, PEDREDO, SAN JUAN DE RAICEDO, DEL MUNICIPIO ARENAS DE IGUSA; SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO MOLLEDO.